



Asamblea General

Distr. general
22 de agosto de 2022
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

51^{er} período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Situación de los derechos humanos en la República Centroafricana

Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana, Yao Agbetse*

Resumen

En el presente informe, el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana da cuenta de la situación de los derechos humanos en el país entre julio de 2021 y junio de 2022.

* Se acordó publicar este informe después de la fecha de publicación prevista debido a circunstancias ajenas a la voluntad de quien lo presenta.



I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 48/19 del Consejo de Derechos Humanos, de 11 de octubre de 2021, en la que el Consejo prorrogó el mandato del Experto Independiente y le solicitó que le presentara un informe por escrito en su 51^{er} período de sesiones.
2. El presente informe abarca el período comprendido entre julio de 2021 y junio de 2022¹.
3. El Experto Independiente pudo visitar el país del 11 al 18 de febrero de 2022 tras haberse levantado las restricciones a los viajes vigentes desde marzo de 2020 debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). La segunda visita del Experto Independiente está prevista del 27 de julio al 5 de agosto de 2022 con el fin de realizar visitas en las prefecturas de Alto Kotto y Vakaga, y entrevistarse con las autoridades locales de la República Centroafricana y con los diferentes actores y asociados que operan en esas prefecturas. Durante esa próxima visita, el Experto Independiente desearía reunirse con los ministerios e instituciones interesados para hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas en sus informes anteriores y en las comunicaciones dirigidas al Gobierno de la República Centroafricana.
4. El Experto independiente desea elogiar al Gobierno de la República Centroafricana por su cooperación. Observa con satisfacción la participación regular del Gobierno centroafricano en los distintos diálogos organizados en el marco de los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos², con la presencia de Arnaud Djoubaye Abazene, Ministro de Estado encargado de la Justicia, Promoción de los Derechos Humanos y Gobernanza.
5. El Experto Independiente expresa su gratitud a la Unión Africana, a la Unión Europea, al equipo de las Naciones Unidas en el país, a la División de Derechos Humanos de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), a los demás asociados técnicos y financieros, a las organizaciones de la sociedad civil, a los medios de comunicación y a todos aquellos y aquellas que cooperaron con él en el cumplimiento de su mandato.

II. Situación política

A. Elecciones locales de 2023

6. Las elecciones locales, previstas para el 11 de septiembre de 2022, se pospusieron. La Autoridad Electoral Nacional aprobó en abril un nuevo calendario electoral que prevé la organización de los comicios en enero de 2023. Las últimas elecciones municipales en el país se celebraron en 1988.
7. La MINUSCA aplica un programa de movilización, sensibilización y educación cívica en todo el país para garantizar la implicación de la juventud en el proceso electoral y la participación plena, igualitaria y significativa, en total seguridad, de las mujeres como votantes y candidatas, entre otras cosas garantizando que se cumpla la cuota, prevista en el marco jurídico, de al menos un 35 % de mujeres en los órganos de decisión.
8. Según la Autoridad Electoral Nacional, la organización de las elecciones locales requeriría aproximadamente 10 millones de dólares de los Estados Unidos. El 2 de septiembre de 2021, el Gobierno anunció que aportaría 400.000 dólares para la cartografía electoral cuya realización estaba prevista entre octubre y diciembre de 2021. El Gobierno se ha comprometido a dotar a la Autoridad Electoral Nacional de 2,7 millones de dólares con cargo al presupuesto estatal de 2022.
9. El Experto Independiente considera que las elecciones locales son un punto de partida decisivo para encontrar respuestas comunitarias a los desafíos locales. Constituyen una

¹ No obstante, se han incluido algunos hechos acontecidos en julio de 2022.

² En los períodos de sesiones 48^o, 49^o y 50^o del Consejo de Derechos Humanos.

oportunidad para dar una aplicación concreta a la ley de descentralización de 26 de febrero de 2020. El fortalecimiento de la gobernanza local es esencial para asegurar la recuperación del país en términos de administración territorial y para restaurar plenamente la autoridad del Estado, garantizando la presencia efectiva a nivel local de los servicios de justicia y seguridad del Estado en todo el territorio. Estas elecciones representan una solución política y democrática a la crisis en la República Centroafricana.

B. Diálogo político y aplicación del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana y la Hoja de Ruta Conjunta

10. Durante el período que abarca el informe, no se observó ninguna novedad notable en la aplicación del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana, firmado en Bangui el 6 de febrero de 2019³. Desde julio de 2020, las unidades especiales mixtas de seguridad han perdido impulso, también en el nordeste y el sudeste del país. Es indispensable la movilización de los garantes y facilitadores, con el apoyo de los asociados técnicos y financieros, para una aplicación efectiva de las estructuras de seguimiento del Acuerdo de aquí a junio de 2023. A pesar de la financiación de proyectos relacionados con la reintegración socioeconómica de las personas, incluidos los niños, que han abandonado los grupos armados, este problema sigue sin resolverse.

11. Se celebraron dos reuniones del Comité Ejecutivo de Seguimiento del Acuerdo, los días 14 de febrero y 25 de mayo de 2022. Se hizo hincapié en el desarme, la desmovilización, la reintegración y la repatriación de los grupos armados. Se creó un comité de seguimiento con el fin de revisar mensualmente las operaciones de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación y de hacer balance de la aplicación de la Hoja de Ruta Conjunta para la Paz en la República Centroafricana, aprobada el 16 de septiembre de 2021 en Luanda por la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos.

12. El Diálogo Republicano, anunciado por el Presidente Faustin-Archange Touadéra el 6 de febrero de 2021, se celebró en Bangui del 21 al 27 de marzo de 2022 en virtud del decreto presidencial del 15 de marzo de 2022. En su mensaje a la nación del 15 de octubre de 2021, el Presidente había expresado que el país contaba con dos herramientas para la paz: el Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana, para los grupos armados, y el Diálogo Republicano, para las fuerzas vivas de la nación. Había anunciado que el alto el fuego unilateral tenía como finalidad facilitar la aplicación de la Hoja de Ruta Conjunta de Luanda.

13. Como resultado del Diálogo Republicano se adoptaron 217 recomendaciones, que trataban, entre otros temas, sobre la seguridad, la paz y la reconciliación, el estado de derecho, la gobernanza política, la recuperación económica y social, y la política exterior y la cooperación internacional. La lucha contra la impunidad constituye el eje de las recomendaciones, lo que refleja una vez más la coherencia de las aspiraciones profundas de la población expresadas en el Foro Nacional de Bangui de 2015 y en las sucesivas consultas nacionales.

14. Los miembros del Comité de Seguimiento se designaron mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2022. El Experto Independiente pide a las autoridades de la República Centroafricana que hagan todo lo posible para que las recomendaciones del Diálogo Republicano se apliquen de manera concreta. Señala que existe el riesgo de que la cuestión de la revisión o reescritura de la Constitución del 30 de marzo de 2016 acapare todos los esfuerzos, en detrimento de la implicación necesaria para adoptar medidas concretas a fin de hacer efectivas las conclusiones del diálogo y avanzar hacia la paz.

³ S/2019/145, anexo.

III. Situación en materia de seguridad y proceso de paz

A. Examen de la situación actual

15. La situación en materia de seguridad sigue siendo precaria y volátil a pesar de la declaración de un alto el fuego unilateral por parte del Presidente de la República el 15 de octubre de 2021, un mes después de la adopción de la Hoja de Ruta Conjunta, que debía dar un nuevo impulso a la aplicación del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana, que sigue siendo el marco de referencia para el diálogo político.

16. Desde el mes de abril se han reanudado los ataques de los grupos armados, que toman como objetivo las posiciones de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y cometen vulneraciones de derechos de la población civil. La presencia de personal de la Coalición de Patriotas por el Cambio en Sam Uanya (prefectura de Alto Kotto), en el noreste del país, es motivo de grave preocupación para la población. Según testimonios congruentes de las autoridades locales y de varios residentes de la región, la Coalición de Patriotas por el Cambio realiza movimientos en la ruta que lleva hacia el Sudán. En el noroeste, en la subprefectura de Gaundaye, el grupo Retorno, Reclamación y Rehabilitación (3R) atacó posiciones de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y cometió abusos contra la población civil.

17. La inseguridad es un obstáculo para el ejercicio efectivo de varios derechos. En la prefectura de Alto Kotto, en particular en Uadda, Sam Uanya y Yalinga, los niños están privados del derecho a la educación desde hace cuatro años. Varias de estas localidades se han vaciado de sus habitantes, que se han refugiado en los bosques. En las localidades en las que todavía es posible el acceso a la educación, el número de alumnos que este año obtuvieron el certificado de estudios de primer ciclo ha disminuido considerablemente en comparación con los años en los que no había violencia.

18. La falta de infraestructura vial y el avanzado estado de deterioro de las carreteras existentes representan un gran obstáculo para asegurar ciertas zonas. Durante la estación de las lluvias, la mayoría de las carreteras del interior son totalmente intransitables, especialmente en las prefecturas de Alto Kotto y Vakaga. Esta situación no permite que las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas y las Fuerzas de Seguridad Interior liberen las zonas aisladas controladas por los grupos armados, realicen en ellas operaciones de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación, ni realicen patrullas en esas zonas. Por ello, la población está sometida a una administración paralela impuesta por los grupos armados, que extorsionan a los habitantes, se apropian de ganado de sus rebaños, confiscan las cosechas de los agricultores, cobran impuestos ilegales y ocupan infraestructuras públicas como escuelas y centros de salud.

19. La mayoría de las zonas urbanas son seguras. Sin embargo, los grupos armados atrincherados en los bosques conservan la capacidad de causar daño, que se manifiesta en las zonas rurales y en la periferia de las ciudades mediante actos de terror. Esta situación limita la libertad de movimiento y la actividad de las personas y las confina en un perímetro de dimensiones reducidas.

B. Proceso de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación

20. La mejora de la situación en materia de seguridad, que tiene como punto de partida el restablecimiento de la autoridad del Estado sobre todo el territorio, depende en gran medida de la evolución del proceso de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación. La reunión de examen estratégico del proceso político, celebrada en Bangui el 4 de junio de 2022, dedicó una parte de sus trabajos al estado de ejecución de las operaciones de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación. Con el apoyo de la MINUSCA, unos equipos móviles del Gobierno continuaron las operaciones de desarme y desmovilización de combatientes en las prefecturas de Vakaga y Nana-Mambere en el marco del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación.

21. Al 1 de junio de 2022, el número total de combatientes desarmados y desmovilizados por el programa nacional de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación desde su puesta en marcha en diciembre de 2018 ascendía a 3.826, de ellos 219 mujeres.

22. En marzo de 2022, el Experto Independiente compartió su preocupación por la ralentización del proceso de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación, y pidió a las autoridades que se movilizaran para dar un nuevo impulso al proceso. Entre el 28 de marzo y el 20 de abril de 2022, el Gobierno desarmó y desmovilizó a 216 efectivos del Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana (entre ellos, 4 mujeres) en la prefectura de Vakaga, y posteriormente, entre el 19 y el 24 de abril, a 95 combatientes (entre ellos, 5 mujeres) de cinco grupos armados en Bossembele y Buar.

C. Formación y despliegue de las fuerzas de seguridad y defensa

23. En enero de 2022, la Misión de Formación Militar de la Unión Europea en la República Centroafricana suspendió la formación de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas y las Fuerzas de Seguridad Interior. En mayo, China anunció un proyecto para impartir formación a las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana.

24. Es imperativo que el proceso de reclutamiento de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas y las Fuerzas de Seguridad Interior siga cumpliendo con el requisito de verificación de los antecedentes de vulneración de los derechos humanos e incluya módulos sobre disciplina y derechos humanos. La consolidación de la seguridad en las zonas que se han beneficiado del desarme requiere el despliegue de fuerzas de defensa y seguridad formadas y equipadas para garantizar la protección de la población y evitar la reconstitución o multiplicación de los grupos armados. A fecha de 1 de junio de 2022, se habían desplegado en el país 6.860 efectivos de las Fuerzas de Seguridad Interior: 3.562 agentes de policía (de ellos 884 mujeres) y 3.298 gendarmes (525 mujeres); permanecieron en Bangui 5.212 efectivos. La MINUSCA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo apoyaron la formación de 1.892 agentes de policía y gendarmes (incluidas 534 mujeres) en temas como la policía de proximidad, la conducta y la disciplina, y la violencia sexual y de género relacionada con los conflictos. Es importante disponer de datos estadísticos desglosados sobre el número de efectivos de las fuerzas de defensa nacionales, incluido el número de soldados entrenados y equipados.

D. Reforma del sector de la seguridad

25. La estrategia nacional sobre la reforma del sector de la seguridad (2022-2027) tiene como objetivo abordar los retos funcionales, organizativos y estructurales del sistema de seguridad y establecer una gobernanza propicia para la supervisión democrática con el fin de superar la falta de formación, medios e infraestructuras.

26. El Consejo Superior de Seguridad Nacional, creado en abril de 2020 para supervisar la protección de los bienes y las personas y promover la seguridad del territorio con vistas a restaurar la autoridad del Estado, celebró su primera reunión los días 31 de marzo y 1 de abril de 2022, con el apoyo de la MINUSCA y la Misión de Formación Militar de la Unión Europea en la República Centroafricana. Se hizo hincapié en las recomendaciones relativas a la reforma de la gestión de los recursos humanos y la mejora de las condiciones de vida y de trabajo del personal militar.

27. Según testimonios congruentes, en ocasiones se han desplegado efectivos de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana en un número reducido e inadecuado para los requisitos del lugar de despliegue en materia de seguridad, y sin directrices de mando precisas. A veces, una vez desplegados sobre el terreno, los efectivos de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana no son relevados después del período previsto, que es de tres a seis meses, sino al cabo de un año o más. Los sueldos y las dietas generales no se pagan correctamente, lo que provoca la frustración y la desmotivación de los militares.

28. Es importante establecer una verdadera cadena de mando, garantizar un control eficaz de las fuerzas desplegadas, dotar a estas de material logístico y supervisarlas y apoyarlas de forma continuada para que puedan cumplir su misión de proteger a la población civil en buenas condiciones. La resolución 2648 (2022) del Consejo de Seguridad, de 29 de julio de 2022, da respuesta al equipamiento de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas.

IV. Discurso de odio e incitación a la violencia

29. La proliferación de mensajes de odio, las incitaciones a la violencia y el recurso a la manipulación, la desinformación y la información errónea⁴ en los medios de comunicación y las redes sociales son motivo de gran preocupación para el Experto Independiente. Estas amenazas y expresiones recurrentes de rechazo envenenan las relaciones entre las autoridades centroafricanas, sus asociados técnicos y financieros, los partidos de la oposición y las organizaciones de la sociedad civil; socavan la confianza de los actores y dificultan el proceso de reconciliación y la marcha hacia la paz; y hacen que sobre las próximas elecciones se cierna una amenaza peligrosa.

30. Del 26 al 29 de abril de 2022 se celebró en Bangui el Foro Regional sobre la Prevención de Conflictos Relacionados con el Discurso de Odio, organizado por la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central y la Comunidad Económica de los Estados de África Central. El foro se centró en los mecanismos para prevenir el pernicioso fenómeno del discurso de odio.

31. Además de los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes que ha ratificado, el país cuenta con un plan de acción nacional para prevenir el discurso de odio y la violencia y con un Consejo Superior de Comunicación.

32. Todo autor de mensajes de odio, incitación a la violencia, manipulación, desinformación e información errónea obstaculiza el proceso de paz, la estabilidad, la recuperación, la reconciliación y la seguridad. Es un enemigo de la paz y puede ser enjuiciado ante los tribunales nacionales e internacionales.

V. Situación humanitaria

A. Desafíos persistentes

33. Entre enero y mayo de 2022 se registraron en la República Centroafricana 69 incidentes en los que resultaron afectados trabajadores humanitarios. Solamente en mayo se registraron 17 incidentes, entre ellos varios casos de atracos cometidos en ejes viales, en particular alrededor de Batangafo, donde se retuvo durante un tiempo a un equipo humanitario. Un trabajador humanitario resultó muerto en la prefectura de Uham. Durante los cinco primeros meses de 2022, las prefecturas más afectadas fueron las de Uham (con un 28 % de los incidentes), Uaka (13 %) y Bangui (12 %). Los robos, atracos, saqueos, amenazas y agresiones representan el 75 % de los incidentes y las interferencias y restricciones, el 25 %⁵.

34. En el oeste y el noroeste, especialmente en las prefecturas de Uham-Pendé, Nana-Mambere y Mambere-Kadei, los artefactos explosivos fueron la causa de varios incidentes, que provocaron muertos y motivaron desplazamientos de la población. Se cerraron escuelas porque los padres no querían enviar a los niños a la escuela.

⁴ Véase [A/HRC/47/25](#).

⁵ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, archivos, informe sobre la situación del 9 de junio de 2022.

B. Necesidades humanitarias

35. La comunidad humanitaria de la República Centroafricana estima que 2 millones de personas necesitarán asistencia de aquí a finales de 2022; Por lo tanto, se necesitan 461,3 millones de dólares de los Estados Unidos. En 2022, el 63 % de la población centroafricana (3,1 millones de personas) necesita asistencia humanitaria y protección. Según un informe de diciembre de 2021 de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el número de desplazados internos en la República Centroafricana era de 692.000 y el de refugiados centroafricanos, de 737.000. De acuerdo con las disposiciones de la resolución 48/19 del Consejo de Derechos Humanos, las autoridades centroafricanas deben trabajar con prontitud para el retorno voluntario, seguro, digno y duradero de los desplazados y los refugiados. De esa forma, esas personas podrán participar en las próximas elecciones locales. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y los demás actores humanitarios han permitido el retorno voluntario de 3.186 personas entre enero y julio de 2022.

VI. Respeto de los compromisos internacionales y regionales en materia de promoción y protección de los derechos humanos

A. Novedades positivas

36. El 15 de abril de 2022, la República Centroafricana adoptó un plan de acción nacional de lucha contra la trata de niños, que tiene como objetivo específico prevenir la utilización y el reclutamiento de niños en los conflictos.

37. La ley de abolición de la pena de muerte fue aprobada el 27 de mayo de 2022 por el Parlamento y promulgada el 27 de junio por el Presidente de la República.

38. Se aprobó el Decreto núm. 21308, de 25 de noviembre de 2021, por el que se creó un comité estratégico de lucha contra la violencia de género relacionada con los conflictos en la República Centroafricana. Este comité elaboró un plan de acción plurianual para 2022-2023 y lo presentó en junio de 2022.

39. El Primer Ministro promulgó la Orden núm. 033/PM.21, de 22 de diciembre de 2021, por la que se modifican y completan las disposiciones de la Orden núm. 013, de 26 de abril de 2003, relativa a la creación, organización y funcionamiento del Comité Nacional de Redacción de Informes y Seguimiento de las Recomendaciones formuladas en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Del 18 al 23 de junio de 2022, el Ministerio de Justicia, con el apoyo de la División de Derechos Humanos de la MINUSCA, organizó dos cursos de desarrollo de capacidades y orientación para los miembros del Comité Nacional sobre la presentación de informes a los órganos de vigilancia de los tratados africanos y a los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas. Se ha iniciado un proceso de reflexión sobre la constitución del mecanismo nacional de prevención de la tortura, tras la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

40. El 17 de marzo de 2022, la República Centroafricana se inscribió en la lista de Estados para el examen nacional voluntario en el marco del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en 2023. El Experto Independiente exhorta al Gobierno a que aproveche esta oportunidad para abordar los retos relacionados con la formación profesional (Objetivo de Desarrollo Sostenible 4), el empoderamiento y la participación de las mujeres en el proceso de toma de decisiones (Objetivo 5) y las reformas del sector de la seguridad y la justicia (Objetivo 16).

41. Está en marcha la elaboración de una política nacional de derechos humanos y libertades fundamentales. Los asociados técnicos y financieros deberían poner en común su apoyo en la consecución de los objetivos estratégicos definidos.

B. Aspectos menos positivos

42. Tras el examen por el Comité de Derechos Humanos del tercer informe periódico de la República Centroafricana los días 4 y 5 de marzo de 2020, el Estado no cumplió con la petición de ese órgano de tratados de transmitirle, antes del 20 de marzo de 2022, información sobre la aplicación de determinadas recomendaciones⁶.

43. En 2018, en sus observaciones finales sobre el informe inicial de la República Centroafricana, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales solicitó un informe de seguimiento centrado en las medidas adoptadas por la República Centroafricana para abordar los desafíos humanitarios que enfrenta. Este informe de seguimiento, que debía haberse facilitado en septiembre de 2019, no se ha presentado⁷.

44. La República Centroafricana, que había sido examinada el 9 de noviembre de 2018 en el marco del tercer ciclo del examen periódico universal, no presentó un informe provisional ni adoptó un plan nacional sobre la aplicación de las recomendaciones.

45. Aunque las leyes aprobadas en 2020⁸ no han sido objeto de las medidas de aplicación debidas, cabe celebrar las iniciativas y los planes sectoriales elaborados en torno a la ley del Código de Protección de la Infancia.

VII. Situación de los derechos humanos

A. Violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario

46. En el último trimestre de 2021, se informó al Experto Independiente de que la División de Derechos Humanos de la MINUSCA había documentado 363 incidentes (muchos de ellos extremadamente graves) de violaciones de los derechos humanos, abusos e infracciones del derecho internacional humanitario, y había registrado 848 víctimas. De estos incidentes, el 59 % se atribuyó a los grupos armados signatarios del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana y el 40 %, a las fuerzas de seguridad nacionales y sus aliados, lo que supone un aumento considerable respecto al 23 % registrado en enero de 2021.

47. Entre el 6 y el 13 de diciembre de 2021, unos 240 asaltantes, identificados como antibalaka reclutados, equipados y entrenados en Bambari por las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y sus aliados rusos, de quienes supuestamente habían recibido órdenes, atacaron la aldea de Boyo con armas blancas y armas de fuego. Bajo la dirección del llamado “General Edmond” y de otros cinco líderes antibalaka, todos ellos antiguos jefes de zona de la prefectura de Uaka, atacaron a la comunidad musulmana, a la que consideraban en connivencia con un grupo armado, la Unidad por la Paz en la República Centroafricana, y ejecutaron a 19 civiles musulmanes, algunos de los cuales fueron decapitados. Esos asaltantes exhibieron como trofeos las cabezas y los genitales de sus víctimas. También mataron a una niña de 12 años, enterraron vivos a heridos, mantuvieron secuestradas a personas en una mezquita para pedir rescate, se apropiaron de motocicletas mediante extorsión, amenazaron, saquearon y apuntaron con sus armas a los habitantes, organizaron la persecución de una persona hasta Komayé, a 12 kilómetros de Boyo, violaron al menos a cinco mujeres y niñas, y destruyeron e incendiaron 547 casas. El 10 de diciembre de 2021, cuatro asaltantes abrieron fuego contra una patrulla de la MINUSCA en Tagbara. El 15 de febrero de 2022, los atacantes se manifestaron frente a la base de las Fuerzas Armadas de la

⁶ CCPR/C/CAF/CO/3, párr. 40.

⁷ E/C.12/CAF/CO/1, párr. 47. Véase también el párr. 12.

⁸ La Ley núm. 20016, de 15 de junio de 2020, del Código de Protección de la Infancia; la Ley núm. 20012, de 11 de junio de 2020, por la que se establece el régimen de pensiones de los ex Presidentes de la República; la Ley núm. 20009, de 7 de abril de 2020, relativa a la creación, la organización y el funcionamiento de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación; y la Ley núm. 20008, de 7 de abril de 2020, relativa a la organización y el funcionamiento de las colectividades territoriales.

República Centroafricana y sus aliados rusos en Bambari para obtener el cumplimiento de las promesas que les habían hecho durante el ataque de Boyo.

48. En enero de 2022, en la aldea de Aigbando (prefectura de Alto Kotto), elementos de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y sus aliados rusos que participaban en una ofensiva contra los rebeldes presuntamente abrieron fuego de forma indiscriminada contra civiles y cometieron ejecuciones extrajudiciales, con el resultado de al menos 17 muertos. Violaron a una niña fue violada y saquearon y destruyeron casas y comercios. Al menos 750 personas han huido de la región. Tras este incidente, los aliados rusos impidieron el acceso de la MINUSCA a la zona, con lo que impidieron una investigación urgente sobre derechos humanos. Esta obstrucción de la labor de protección de los oficiales de derechos humanos de la MINUSCA y de otros agentes internacionales y nacionales es inaceptable y debe cesar inmediatamente.

49. El 9 de mayo, las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, apoyadas por los antibalaka, atacaron el pueblo de Bokolobo (prefectura de Uaka) en represalia por un ataque de la Unidad por la Paz en la República Centroafricana. La División de Derechos Humanos de la MINUSCA documentó el asesinato de 9 civiles fulanis y la detención y reclusión arbitraria de 15 civiles. El Gobierno no realizó ninguna investigación sobre estos incidentes.

50. El 17 de junio, la Coalición de Patriotas por el Cambio atacó y ocupó durante diez días Uanda-Yalé (prefectura de Vakaga), cerca de la frontera con el Sudán. Fueron expulsados en una operación integrada por las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y personal de mantenimiento de la paz de la MINUSCA.

51. El 3 de julio, la Coalición de Patriotas por el Cambio, con efectivos de la Unidad por la Paz en la República Centroafricana, atacó Dimbi (prefectura de Bajo Kotto). La Unidad por la Paz en la República Centroafricana tenía como objetivo las posiciones de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana. Este ataque fue rechazado y los rebeldes fueron dispersados.

52. Durante el primer semestre de 2022, la División de Derechos Humanos de la MINUSCA documentó 451 incidentes (con 1.462 víctimas) de violaciones de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario, muchas de ellas de extrema gravedad. Estos datos suponen un descenso, tanto en el número de incidentes como en el de víctimas, en comparación con el segundo semestre de 2021, cuando la División documentó 761 incidentes que afectaron a 1.746 víctimas. En el primer semestre de 2021, justo después de las elecciones, la MINUSCA había registrado 593 incidentes con 1.109 víctimas. Casi la mitad (el 47,68 %) de las víctimas se atribuyó a agentes del Estado y a sus aliados, que conforman el resto de personal de seguridad.

53. Los grupos armados signatarios del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana son responsables del 44,49 % de los incidentes y del 48,9 % de las víctimas registradas en el primer semestre de 2022, incluidos 51 incidentes confirmados de violencia sexual relacionada con los conflictos, que afectaron a 83 víctimas. Las prefecturas de Alto Kotto y Vakaga se vieron muy afectadas por los abusos y las violaciones de los derechos humanos. Esto se debe a que la Unidad por la Paz en la República Centroafricana volvió a aumentar sus actividades y a las operaciones militares efectuadas por los agentes del Estado y sus aliados para contrarrestar a la Unidad. En el primer semestre de 2022, la Unidad por la Paz en la República Centroafricana fue responsable del 35,81 % del total de víctimas de los grupos armados.

54. Las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y sus aliados, solos o conjuntamente, fueron responsables del 76,21 % de los incidentes y del 76,15 % de las víctimas entre los agentes estatales.

55. Varios testimonios congruentes recibidos por el Experto Independiente dan cuenta de los abusos cometidos por los aliados rusos contra la población civil —violencia sexual, intimidación, destrucción de viviendas, amenazas, extorsión, y torturas y tratos crueles, humillantes, inhumanos y degradantes—, incluso contra funcionarios del Estado en el interior del país, en varias localidades (Aigbando, Bambari, Beloko, Bossangoa, Boyo, Bria y Muka).

B. Violencia, violaciones y abusos sexuales relacionados con el conflicto

56. Los casos de violencia sexual relacionada con los conflictos son motivo de preocupación para el Experto Independiente. Entre el 17 de febrero y el 15 de junio de 2022, la MINUSCA registró denuncias de 59 incidentes, principalmente violaciones, contra 76 supervivientes (52 mujeres, 23 niñas y 1 persona no identificada); Se verificaron 35 de estos incidentes, con 48 víctimas. La inseguridad y la inaccesibilidad constituyeron un obstáculo para la investigación de todos los incidentes denunciados y provocaron retrasos en los informes, ya que el 88,57 % de los incidentes habían tenido lugar antes del período sobre el que se informa. En 31 incidentes, se atribuyó la responsabilidad a miembros de grupos armados; en tres incidentes, se responsabilizó a miembros de las fuerzas de defensa nacional y de seguridad interior; y un incidente se atribuyó a otro personal de seguridad.

57. En 2021 y en el primer semestre de 2022, la unidad mixta de intervención rápida y represión de la violencia sexual contra las mujeres y los niños transmitió al Fiscal del Estado numerosos expedientes relativos a la violencia sexual relacionada con los conflictos. Sin embargo, el tratamiento jurídico de esos expedientes se enfrenta a numerosas dificultades. En su período de sesiones penales de junio de 2022, el Tribunal de Apelación de Bangui no pudo tratar causas relativas a la violencia sexual relacionada con los conflictos. La unidad mixta de intervención rápida y represión de la violencia sexual contra las mujeres y los niños únicamente dispone de una oficina satélite en Buar, a pesar de que estaba previsto que tuviera también una ante el Tribunal de Apelación de Bambari. Algunos casos se resuelven extrajudicialmente, a veces simplemente a nivel de funcionarios de la policía judicial, aunque la ley lo prohíbe. El gran número de casos pendientes ante el tribunal y la falta de jueces de instrucción, que se traduce en una gran acumulación de causas pendientes y un bajo porcentaje de decisiones ejecutadas, son obstáculos para la lucha contra la impunidad. Dado que la unidad mixta depende de varios ministerios, la situación se complica más todavía debido a problemas relativos al fomento de la capacidad y la coordinación institucional.

58. La unidad mixta de intervención rápida y represión de la violencia sexual contra las mujeres y los niños llevó a cabo una misión de investigación en la subprefectura de Bakuma sobre los actos de violencia sexual relacionados con los conflictos cometidos por el Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana y la Unidad por la Paz en la República Centroafricana. La unidad mixta escuchó a víctimas y testigos y levantó actas en colaboración con la gendarmería de Bakuma.

59. Durante el período a que se refiere el informe, las autoridades nacionales abrieron una investigación en torno a las alegaciones de actos de violencia sexual generalizada relacionada con los conflictos cometidos en la subprefectura de Bakuma (prefectura de Mbomu), durante la ocupación por el Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana de diciembre de 2020 a marzo de 2021.

60. En junio de 2022, la MINUSCA publicó un informe sobre los actos de violencia sexual relacionados con los conflictos cometidos por el Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana y la Unidad por la Paz en la República Centroafricana, dos grupos armados afiliados a la Coalición de Patriotas por el Cambio, en las ciudades de Bakuma y Bangasú y en la prefectura de Alto Kotto⁹. El informe concluyó que el Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana, bajo el mando del general Mahamat Salleh, quien estuvo personalmente implicado en actos de violencia sexual documentados, y la Unidad por la Paz en la República Centroafricana, bajo el mando del general Abdoulaye Machaï y el coronel Walchaï, eran culpables de violaciones, esclavitud sexual e intentos de violación, principalmente de niñas de entre 11 y 17 años.

61. En septiembre de 2021, tras las denuncias de abusos sexuales a cinco niñas en las que estaban implicados miembros del contingente gabonés de la MINUSCA, el Secretario General de las Naciones Unidas decidió, sobre la base de la resolución 2272 (2016) del

⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, "Rapport sur les violences sexuelles liées aux conflits commises par le FPRC et l'UPC dans les préfectures du Mbomou et de la Haute-Kotto, décembre 2020-mars 2022".

Consejo de Seguridad, de 11 de marzo de 2016, repatriar a todo el contingente gabonés. El 7 de septiembre de 2021, informó a las autoridades del Gabón de la necesidad de nombrar un investigador nacional en un plazo de cinco días laborables y exigió que la investigación concluyera en un plazo de 90 días. En marzo de 2022, en el 49º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Experto Independiente pidió al Gabón que diera respuestas adecuadas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas. La respuesta de las autoridades del Gabón está pendiente.

62. Se informó al Experto Independiente de que la MINUSCA había registrado 76 casos de presunta explotación y abuso sexual por parte de sus efectivos entre julio de 2021 y junio de 2022. Se han tomado medidas para que rindan cuentas de acuerdo con la política de tolerancia cero.

C. Derechos humanos y empresas

63. En agosto de 2021, una organización no gubernamental publicó un informe en el que se describían las acciones del Grupo Castel, una multinacional francesa del azúcar y las bebidas, en relación con la financiación de grupos armados en la República Centroafricana¹⁰. La empresa Sucrierie Africaine de Centrafrique, filial del Grupo Castel, alcanzó presuntamente un acuerdo tácito de seguridad con un grupo armado, la Unidad por la Paz en la República Centroafricana. En virtud de ese acuerdo, esta última se ocupa de la seguridad de la fábrica y de los campos de caña de azúcar, protege la libre circulación de los transportistas en las carreteras principales y ayuda a garantizar el monopolio de la empresa en la distribución de azúcar en varias prefecturas controladas por los grupos rebeldes. Por su parte, Sucrierie Africaine Centrafrique presuntamente financió a la Unidad por la Paz en la República Centroafricana mediante pagos directos e indirectos en efectivo, así como con ayuda en especie en forma de reparaciones de vehículos y suministro de combustible.

64. Toda empresa, nacional o internacional, debe operar respetando los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y su marco de referencia para “proteger, respetar y remediar”. En el contexto de un conflicto, la obligación de las empresas de demostrar una mayor diligencia cobra mayor importancia¹¹. También obliga al Estado en el que operan las empresas y a los Estados de origen de estas.

D. Lucha contra la impunidad y justicia de transición

1. Tribunales nacionales

65. En mayo de 2022, dos años después de la aplicación de la política del sector judicial, se la sometió a un examen. Del 29 de abril al 21 de junio, el Tribunal de Apelación de Bangui celebró su primer período de sesiones penal y juzgó varios casos. En su período de sesiones penal, el Tribunal de Apelación de Buar declaró a Illassa Ousman, un agricultor afiliado al grupo armado 3R, culpable de asociación delictiva en Buar. Encarcelado desde 2021, fue condenado el 22 de junio de 2022 a diez años de trabajos forzados.

66. Con el apoyo de la MINUSCA, los tribunales del interior del país se benefician de diversas formas de apoyo, como la rehabilitación de locales y el suministro de equipos informáticos y de oficina. Sin embargo, se observó un retraso en la programación de las audiencias para juzgar delitos menores, como en Bria. El 27 de abril de 2022, las autoridades de la República Centroafricana informaron de que la fiscalía del Tribunal Superior de Bambari había abierto una investigación sobre los sucesos de Boyo. Están en marcha acciones judiciales para dar seguimiento al informe de la Comisión Especial de Investigación creada por las autoridades centroafricanas en mayo de 2021 a fin de investigar las denuncias

¹⁰ The Sentry, “Culture de la violence - Le Groupe Castel, géant français du sucre et des boissons, lié au financement de milices armées en République centrafricaine”, agosto de 2021.

¹¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Doing business in conflict areas: UN report details actions to avoid fuelling human rights abuse and stoking violence”, comunicado de prensa de 27 de octubre de 2020. Véase también [A/75/212](#).

de violaciones de derechos humanos reveladas en 2021 por la División de Derechos Humanos de la MINUSCA.

67. El 26 de julio de 2021, el Tribunal Militar, en cumplimiento del Código de Justicia Militar y del Código Penal, celebró audiencias sobre casos de violaciones de derechos humanos presuntamente cometidas por elementos de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas. La Corte Marcial también celebró una sesión en agosto de 2021. El Experto Independiente exhorta a la comunidad internacional a que apoye a los tribunales militares del país para reforzar la lucha contra la impunidad.

2. Tribunal Penal Especial

68. El juez de instrucción ha abierto unos diez expedientes. El 19 de abril de 2022, el Tribunal Penal Especial comenzó su primer juicio en el asunto *Issa Sallet Adoum, Ousman Yaouba y Tahir Mahamat*, miembros del grupo rebelde 3R, procesados por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad por los actos cometidos en Lemuna y Kunyili en mayo de 2019.

69. El 19 de noviembre de 2021, Hassan Bouba Ali, antiguo dirigente del grupo armado Unidad por la Paz en la República Centroafricana y actual ministro de la ganadería y la salud animal, fue detenido en virtud de una orden emitida por el Tribunal Penal Especial. Su comparecencia ante el Tribunal estaba prevista para el 26 de noviembre. Sin embargo, la dependencia del Tribunal Penal Especial encargada de trasladar al Sr. Bouba Ali vio negado su acceso al lugar donde estaba detenido. Los gendarmes lo llevaron a su domicilio, impidiendo así la continuación normal del proceso. El Sr. Bouba Ali debe ser entregado al Tribunal sin demora.

70. El Tribunal Penal Especial se enfrenta al problema de cómo ejecutar sus órdenes de detención ya que no dispone de una dependencia ejecutiva. Por lo tanto, resulta indispensable el apoyo de las autoridades estatales y de la MINUSCA. La imposibilidad de acceder a documentos clave clasificados como confidenciales por las Naciones Unidas es un obstáculo para la finalización de varias investigaciones. Estas no pueden realizarse en las zonas controladas por los grupos armados.

3. Corte Penal Internacional

71. El 14 de marzo de 2022, Maxime Jeoffroy Eli Mokom Gawaka, antiguo líder del grupo armado antibalaka y exministro encargado del programa de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación, fue trasladado a la Corte Penal Internacional gracias especialmente a la cooperación del Chad. El Sr. Mokom ha sido procesado por delitos que presuntamente cometió entre 2013 y 2014 en la República Centroafricana.

72. El 28 de julio de 2022, la Corte Penal Internacional publicó la orden de detención del Sr. Noureddine Adam que se había entregado lacrada el 7 de enero de 2019. Su nombre figuraba en la lista del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Este exministro, fundador del grupo armado Convención de Patriotas por la Justicia y la Paz-Fundamental, es sospechoso de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra (torturas y tratos crueles) presuntamente cometidos en Bangui, al menos entre el 12 de abril y el 27 de noviembre de 2013.

73. La eficacia de la lucha contra la impunidad depende también de la cooperación subregional, especialmente en el contexto de la ejecución de las órdenes de detención emitidas por el Tribunal Penal Especial y la Corte Penal Internacional.

4. Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación

74. El 2 de julio de 2021, los 11 comisarios de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación (entre ellos cinco mujeres) nombrados por decreto el 31 de diciembre de 2020 prestaron juramento en el Tribunal de Apelación de Bangui. La fuerte presencia de mujeres en la Comisión, que además está presidida por una mujer, Marie Edith Douzima-Lawson, es motivo de satisfacción.

75. Con el apoyo técnico y financiero de la MINUSCA y otros asociados, la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación organizó dos retiros en julio y septiembre de 2021, durante los cuales redactó su reglamento, su estrategia de comunicación, su estrategia de investigación y otros documentos necesarios para la ejecución de su mandato. Los comisarios contaron con el apoyo de expertos y comisarios de Gambia, Libia, Mali, el Perú, Sierra Leona y Túnez. En septiembre de 2021, realizaron una visita de estudio a Sudáfrica para aprender de su experiencia en el proceso de verdad y reconciliación.

76. La Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación ha emprendido actividades de información, sensibilización y movilización en las 20 prefecturas del país. Los días 20 y 21 de junio de 2022, con el apoyo de la Unión Africana, la Comisión organizó una sesión de capacitación para sus miembros sobre los instrumentos de justicia transicional de la Unión.

77. Como había decidido el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 48/19, de 11 de octubre de 2021, el diálogo interactivo de alto nivel sobre la República Centroafricana, organizado el 30 de marzo de 2022 por el Consejo durante su 49º período de sesiones, le permitió evaluar la evolución de la situación de los derechos humanos sobre el terreno, haciendo especial hincapié en el proceso de reconciliación y la implementación de las garantías de no repetición, incluso mediante la realización efectiva del mandato de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación¹². El Experto Independiente subrayó que la aplicación del mandato de la Comisión requería el respeto de la independencia del mecanismo, la asignación de recursos adecuados, incluida una sede específica, y la provisión de la logística necesaria para el despliegue de la Comisión en todo el territorio nacional. Insistió en que se tuviese en cuenta la dimensión psicológica del mandato de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación. El 24 de julio de 2022, la Comisión se trasladó al local que temporalmente le sirve de sede.

5. Reforma del sector de la justicia

a) Sistema de justicia

78. La aplicación de la política del sector de la justicia, aprobada por el Gobierno de la República Centroafricana en 2019 para el período 2020-2024 y concebida como una estrategia de reforma y fortalecimiento del sistema judicial, no ha progresado como estaba previsto. Esto se debe, en gran medida, a la pandemia de COVID-19, pero también a una falta de voluntad política del Gobierno para adoptar las medidas necesarias para que el Comité Directivo inicie su labor. No obstante, se han producido algunos tímidos avances, con la primera reunión del Comité Directivo, presidida por el Ministro de Justicia, el 16 de mayo de 2022, y la reanudación de los trabajos de los grupos temáticos que componen la política del sector de la justicia.

79. En junio de 2022, 23 de los 30 tribunales del país estaban en funcionamiento y un 73 % del personal judicial estaba presente en sus puestos. Sin embargo, existe una disparidad importante entre Bangui, donde está presente el 96 % del personal, y las regiones, donde ese porcentaje desciende al 56 %. Esa escasa asistencia del personal fuera de la capital se debe, en parte, a la inseguridad en algunas regiones y a la falta de mecanismos de control y rendición de cuentas del personal que se ausenta de forma injustificada.

b) Administración penitenciaria

80. El hacinamiento carcelario en los centros de detención es preocupante, especialmente en la prisión de Ngaragba, donde la tasa de ocupación superaba el 230 % en febrero de 2022, debido en particular a la duración anormalmente larga de la prisión preventiva, a la destrucción o al estado ruinoso de las prisiones del interior, que obliga a trasladar a los presos del interior a Bangui, y al retraso considerable de las investigaciones preliminares y de las investigaciones de carácter social. El uso limitado de alternativas a la privación de libertad y la falta de programas de reinserción agravan el hacinamiento en las cárceles y la reincidencia. Las condiciones de reclusión son deficientes.

¹² Resolución del Consejo 48/19, párr. 38.

81. En general, el Centro Penitenciario de Mujeres de Bimbo cuenta con un marco institucional y operativo satisfactorio. Sin embargo, se necesita urgentemente encontrar una solución social, legal, judicial y práctica para las mujeres encarceladas a las que se considera brujas y que, en algunos casos, están privadas de libertad durante años.

82. La Ley de Principios Fundamentales del Sistema Penitenciario de 2012, sus decretos de aplicación y la Estrategia Nacional para la Desmilitarización de las Prisiones de 2019 proporcionan mecanismos y acciones que pueden abordar eficazmente los desafíos de la administración penitenciaria. Aunque este marco normativo y estratégico ha permitido avances, deben desplegarse esfuerzos por garantizar la seguridad de los lugares de privación de libertad mediante guardias penitenciarios formados y disciplinados, la humanización de las condiciones de detención, la inspección periódica de los lugares de privación de libertad, la profesionalización de la administración penitenciaria, la seguridad jurídica de los detenidos y la reinserción de los presos.

E. Seguimiento de los compromisos del Estado en la lucha contra la impunidad

83. Tras su reelección, el Presidente Faustin-Archange Touadéra anunció en su discurso de investidura, el 30 de marzo de 2021, que la lucha contra la impunidad era una de las prioridades del Gobierno. Muchas de las recomendaciones resultantes del Diálogo Republicano de marzo de 2022 confirman las expectativas de la población en materia de lucha contra la impunidad. La voluntad política en este ámbito debería traducirse en acciones eficaces. Es responsabilidad del Estado, en los casos de alegaciones de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, llevar a cabo investigaciones sistemáticas e imparciales con la asistencia de las instituciones nacionales pertinentes, en su caso con el apoyo de la División de Derechos Humanos de la MINUSCA, incluso cuando los presuntos autores son agentes del Estado, militares o civiles, de alto nivel o no, o miembros de fuerzas bilaterales.

84. Muchos incidentes no han sido investigados por el Estado. Cuando se llevan a cabo investigaciones, el proceso no siempre garantiza el acceso de las víctimas a la justicia. De hecho, las conclusiones de las investigaciones realizadas por la Comisión Especial de Investigación sobre las denuncias de abusos cometidos por las fuerzas armadas centroafricanas y sus aliados rusos no han tenido un seguimiento rápido para que sus autores respondiesen de sus actos. La responsabilidad de las violaciones cometidas por los aliados rusos recae en las autoridades de la República Centroafricana, que deben tomar las medidas necesarias.

85. El Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad ha elaborado una lista de personas y entidades que presuntamente han cometido violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en la República Centroafricana. En esa lista figuran varios líderes de grupos armados, que imponen la inseguridad y el terror e infligen un sufrimiento inútil a la población civil. Deberían adoptarse medidas de aplicación de las sanciones en cooperación con el Grupo de Expertos del Consejo sobre la República Centroafricana, la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de la República Centroafricana y posiblemente la Corte Penal Internacional.

VIII. Asistencia técnica y fomento de la capacidad

A. Educación, enseñanza técnica y agrícola y formación profesional

86. La recomendación del Experto Independiente de que la educación, la enseñanza técnica y agrícola y la formación profesional pasasen a ser prioridades del Gobierno fue bien recibida por las autoridades y las organizaciones juveniles. Son un factor poderoso para restaurar la autoridad del Estado en todo el país y corregir las disparidades existentes. El objetivo es movilizar los esfuerzos para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta prioridad debe promover la reorganización del sistema educativo, que ha

sufrido a causa de los conflictos, así como la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones y su contribución al espacio cívico y al proceso electoral¹³. Se aspira a dar esperanza a los jóvenes, cuyo potencial en materia de innovación y creación de empresas podría aprovecharse al máximo, ofrecer a los niños y jóvenes una oportunidad de reinserción socioeconómica, y así combatir el desempleo. De esa forma, el Estado aplica una respuesta social, política y económica a la crisis actual.

87. La juventud representa casi el 75 % de la población. La República Centroafricana cuenta con herramientas estratégicas como la Política Nacional de Promoción de la Juventud de Segunda Generación, el Plan Estratégico Nacional de Promoción de la Juventud 2021-2025 y el Plan Operativo de Promoción de la Juventud 2021-2022. Estas herramientas emitieron un diagnóstico sobre, entre otros aspectos, los problemas de la ociosidad y el desempleo de los jóvenes, y definieron ejes estratégicos y programas para aprovechar plenamente el potencial productivo de la juventud. El Experto Independiente pide a las autoridades y a los socios técnicos y financieros que movilicen y coordinen los esfuerzos para alcanzar los objetivos estratégicos.

B. Consolidación de las instituciones nacionales

88. Varias instituciones nacionales tienen el mandato de promover la cohesión social, los derechos humanos, el estado de derecho, la buena gobernanza económica, financiera y social, y la lucha contra la impunidad. Estas instituciones son las garantes de la democracia; están previstas en la Constitución o bien han sido creadas por leyes, decretos u órdenes. Cabe citar, entre otras, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, la Alta Autoridad para la Buena Gobernanza, el Consejo Superior de Comunicación, el Consejo Nacional de la Mediación y el Consejo Nacional de Prevención del Genocidio. Tienen como objetivo contribuir a la recuperación institucional del país. Se espera que tomen gradualmente el relevo de las distintas secciones de la MINUSCA que realizan misiones que normalmente llevan a cabo los servicios del Estado, como la vigilancia de los lugares de privación de libertad o el desarrollo de la capacidad de determinados servicios del Estado. La capacidad de esas instituciones para desempeñar plenamente las funciones que les han sido encomendadas es un indicador objetivo a la hora de evaluar el estado de consolidación democrática del país.

89. De los testimonios recogidos se desprende que la población no conoce suficientemente estas instituciones, ya sea en lo relativo a sus atribuciones, sus ámbitos de competencia o los procedimientos de remisión de casos. Pocas de ellas operan fuera de Bangui. La colaboración entre estas instituciones y otras, como la Asamblea Nacional y los ministerios, sigue siendo escasa, cuando sus aportaciones, consejos y dictámenes técnicos y jurídicos deberían contribuir a completar que las decisiones finales del Estado. Por último, los recursos asignados a estas instituciones suelen ser escasos y abonarse con retraso, lo que les impide cumplir su estrategia de intervención.

IX. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

90. **La solución a la crisis de la República Centroafricana pasa por un enfoque político alimentado por un diálogo político genuino e inclusivo que cree un entorno propicio para la paz y la reconciliación. El enfoque militar es limitado y debe complementarse con reformas en materia de justicia, seguridad y participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones.**

91. **La continuación de las hostilidades por parte de los grupos armados es una grave amenaza para la seguridad y la paz. Hace que perduren el terror y un entorno propicio para las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.**

¹³ Resolución 2605 (2021) del Consejo de Seguridad, de 12 de noviembre de 2021, párrs. 7 y 9.

El Experto Independiente condena enérgicamente la actuación de los grupos armados y los exhorta a respetar el alto el fuego, cumplir el programa de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación y el proceso de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación, y a aplicar el Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana y la Hoja de Ruta Conjunta de Luanda.

92. La lucha contra la impunidad y el acceso a la justicia para las víctimas siguen siendo aspiraciones muy arraigadas en la población, y esenciales para evitar que se repitan la violencia y las tragedias.

93. Las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas y las Fuerzas de Seguridad Interior son también responsables de numerosas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Debe desplegarse la justicia militar para juzgar a las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas y las Fuerzas de Seguridad Interior, que son objeto de denuncias de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

94. Las fuerzas aliadas rusas no pueden llevar a cabo sus operaciones al margen de la ley y la legalidad. Deben abstenerse de obstaculizar la labor de la MINUSCA, incluso con las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas y las Fuerzas de Seguridad Interior, respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, evitar los actos degradantes y humillantes hacia las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas y las Fuerzas de Seguridad Interior, que están dotadas de autoridad pública, y abstenerse de utilizar fuerzas asociadas para cometer violaciones de los derechos humanos.

95. Las elecciones locales programadas para 2023 ofrecen la oportunidad de aplicar la ley relativa a la descentralización¹⁴ para garantizar una gobernanza local eficaz en todo el país. Sería necesario preparar un plan de seguridad y un calendario convenido para las elecciones, labor que incluiría la revisión del censo electoral y el regreso de los desplazados a sus lugares de residencia para que pudieran participar en el ejercicio democrático.

96. Todos los actores estatales y no estatales deben abstenerse de todo discurso de odio, de lanzar mensajes de incitación a la violencia, así como de recurrir a la manipulación, la desinformación y la información errónea en Internet, en las redes sociales y en los medios de comunicación convencionales.

97. La recuperación de la juventud centroafricana, que ha sufrido años de conflicto, requiere educación, enseñanza técnica y agrícola, y formación profesional para desarrollar todo su potencial. Es urgente que estos sectores ocupen un lugar destacado en las prioridades del Gobierno.

98. Es importante que el Tribunal Penal Especial, la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación, la Corte Penal Internacional y los tribunales nacionales consoliden su cooperación institucional y operativa. El Experto Independiente exhorta a los asociados internacionales a que refuercen su apoyo técnico y financiero a estos órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales en la lucha contra la impunidad.

99. El impago del apoyo presupuestario en 2021 y 2022 por parte de algunos asociados técnicos y financieros limita la acción del Estado, incluido el cumplimiento de sus misiones soberanas y sociales. Por muy justificadas que estén, las sanciones no deben afectar a los sectores sociales, los proyectos de desarrollo y los proyectos humanitarios.

¹⁴ República Centroafricana, Ley núm. 20008, de 7 de abril de 2020, relativa a la organización y el funcionamiento de las colectividades territoriales.

B. Recomendaciones

100. El Experto Independiente recomienda al Gobierno que adopte las medidas siguientes:

a) **Movilizar los esfuerzos necesarios para aplicar el Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana, la Hoja de Ruta Conjunta de Luanda y las 217 recomendaciones del Diálogo Republicano en el marco de una coordinación centralizada encaminada a una mayor eficacia, visibilidad y previsibilidad;**

b) **Acelerar el proceso para asegurar y preparar técnica y logísticamente las elecciones locales, con el apoyo de los asociados técnicos y financieros;**

c) **Dotar al Consejo Superior de Comunicación y a las demás instituciones nacionales pertinentes de los medios financieros, jurídicos y tecnológicos necesarios para supervisar la información y los mensajes difundidos en los medios de comunicación y en las redes sociales y para combatir el discurso de odio y la incitación a la violencia;**

d) **Movilizar los recursos necesarios para apoyar la educación, la enseñanza técnica y agrícola y la formación profesional, y responder con medidas adecuadas a los retos que socavan el desarrollo del potencial de los jóvenes en materia de formación profesional y creación de empresas;**

e) **Combatir el hacinamiento en las cárceles formando y dotando de los medios apropiados a la policía judicial para las investigaciones preliminares y a los servicios sociales para las investigaciones sociales, estableciendo programas de rehabilitación, dando prioridad a las medidas alternativas a la privación de libertad, también para los niños en conflicto con la ley o privados de libertad, a los que se debería tratar en mayor medida según un enfoque de justicia penal restaurativa;**

f) **Adoptar medidas concretas para aplicar las disposiciones del Código de Protección del Niño relativas a la prohibición y sanción del reclutamiento, la utilización de niños en las hostilidades y a la prohibición del matrimonio forzado y precoz, y la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños;**

g) **Garantizar, en la práctica, la independencia de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación, y proporcionarle los recursos adecuados para que lleve a cabo su labor en el interior del país, y asegurar que no se conceda ninguna amnistía a los autores de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario;**

h) **Velar por que exista una coordinación eficaz entre los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias para evitar la precarización de los desplazados internos y los refugiados que han regresado al país o a sus localidades de origen, con el fin de garantizar la asistencia a largo plazo a los refugiados en el marco de un programa que especifique claramente el período para que la asistencia se transfiera de los organismos de las Naciones Unidas al Gobierno de la República Centroafricana;**

i) **Garantizar el establecimiento de relaciones institucionales y operativas entre los tribunales nacionales, el Tribunal Penal Especial y la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación para asegurar la colaboración indispensable entre los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales en la lucha contra la impunidad;**

j) **Garantizar que los aliados rusos no obstaculicen la colaboración y las operaciones conjuntas de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas y las Fuerzas de Seguridad Interior con la MINUSCA, no obstruyan la investigación de las denuncias de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, designen miembros como coordinadores para mantener el diálogo sobre las medidas de prevención y de protección de los derechos humanos, y, como parte principal del acuerdo bilateral entre**

los aliados rusos y el Estado de la República Centroafricana, sean debidamente procesados por las autoridades centroafricanas en los casos de presuntas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario;

k) Continuar la reforma del sector de la seguridad y la justicia reforzando la formación, la disciplina, el equipamiento y el mando de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas y las Fuerzas de Seguridad Interior, el despliegue de los magistrados, los fiscales y otros agentes necesarios para la protección de la población civil, la prestación de servicios básicos, así como el acceso a la justicia de las víctimas de violaciones de los derechos humanos;

l) Dar respuestas rápidas y adecuadas al retraso en el pago de los salarios y de las dietas de subsistencia a las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y a las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas que se encuentran sobre el terreno;

m) Emprender una reforma profunda del sistema de administración de justicia que dé respuestas concretas a la cuestión de la independencia de los jueces y abogados, a la injerencia del ejecutivo en el poder judicial, y a la corrupción, ejerza un control sobre los actores del sistema judicial y penitenciario, y los haga rendir cuentas de sus actuaciones;

n) Vele por que se celebren audiencias en los tribunales militares y la Corte Marcial de conformidad con el Código de Justicia Militar para juzgar a los militares que presuntamente hayan cometido violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario;

o) Establecer o hacer efectivamente operativos los mecanismos de control y de rendición de cuentas en la administración de justicia, del ejército, de la policía, de la gendarmería y en los servicios públicos en general, garantizar un seguimiento periódico, en particular por parte de la Asamblea Nacional durante las sesiones de preguntas al Gobierno y a los directores de las instituciones en cuestión, y garantizar que la población esté debidamente informada de la realidad de los controles, de sus resultados y de las medidas correctivas adoptadas;

p) Concluir sin demora la política nacional de derechos humanos y libertades fundamentales;

q) Definir un plan nacional de reconstrucción, rehabilitación y equipamiento de infraestructuras viales, escolares, hospitalarias, judiciales y penitenciarias.

101. El Experto Independiente formula las siguientes recomendaciones a la Coalición de Patriotas por el Cambio y otros grupos armados:

a) Aplicar sin demora el alto el fuego y, en lo que respecta a los grupos armados que han abandonado el Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana, volver a adherirse a él como marco de intercambio político y de consenso, implicarse en la aplicación de la Hoja de Ruta Conjunta y comprometerse plenamente en el proceso de reconciliación dirigido por la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación;

b) Cesar de inmediato todas las hostilidades y ataques contra la población civil, el personal de mantenimiento de la paz y las organizaciones humanitarias, y poner fin a las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario;

c) Abstenerse de obstruir en modo alguno la organización de las próximas elecciones locales;

d) Acatar, sin excepciones, el Programa de Desarme, Desmovilización, Repatriación y Reintegración, conforme exige el Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana, y cumplir sus compromisos relativos a la liberación, desmovilización y reintegración de los niños reclutados en sus filas;

e) Acabar con la explotación ilegal de los recursos naturales en las zonas que aún ocupan, así como los retenes en carreteras y el cobro de impuestos.

102. El Experto Independiente formula las siguientes recomendaciones a la MINUSCA:

a) Definir un plan trienal de fomento de la capacidad para las instituciones nacionales, con medidas de seguimiento y evaluación de su aplicación, a fin de evaluar mejor la capacidad de estas instituciones para servir de fuente de propuestas y asesoramiento, y para apoyar y sostener la acción gubernamental;

b) Continuar e intensificar el fomento de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil y los planes de seguimiento de la aplicación de los conocimientos adquiridos por esas organizaciones, mediante, entre otras cosas, la documentación de las violaciones de los derechos humanos, las contribuciones a los mecanismos africanos y de las Naciones Unidas para supervisar el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en la República Centroafricana, y la participación en los procesos de paz y reconciliación y los procesos electorales;

c) Reforzar la aplicación de su política de tolerancia cero para prevenir la violencia sexual, garantizar la adopción rápida de sanciones, incluidas las medidas preventivas, contra los autores o los contingentes que infrinjan las normas, y garantizar el acceso efectivo de las víctimas a la justicia;

d) Reforzar la colaboración con las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas y las Fuerzas de Seguridad Interior, entre otros medios con operaciones conjuntas regulares para asegurar las zonas tomadas por los grupos armados o que han sido objeto de operaciones de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación, y establecer un mecanismo de alerta e intervención reactiva para evitar intervenciones tardías que se limiten a constatar las violaciones ya cometidas;

e) Reforzar la coordinación entre los diferentes componentes de la MINUSCA con el fin de maximizar los beneficios para la población;

f) Velar por que se ejecuten las órdenes de detención emitidas por el Tribunal Penal Especial.

103. El Experto Independiente formula la siguiente recomendación a la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central:

a) En colaboración con la Comunidad Económica de los Estados de África Central y la Comisión de Consolidación de la Paz, definir una estrategia subregional que propugne la cooperación judicial, incluida la ejecución de las órdenes de detención del Tribunal Penal Especial y de la Corte Penal Internacional, abordar problemas transfronterizos como la proliferación de armas ligeras, la trashumancia y el retorno voluntario, seguro y sostenible de los refugiados, y apoyar la aplicación efectiva de las comisiones mixtas establecidas entre la República Centroafricana y los países vecinos.

104. El Experto Independiente formula las siguientes recomendaciones a la comunidad internacional:

a) Proporcionar el apoyo político, técnico y financiero necesario para la aplicación de las recomendaciones del Diálogo Republicano, el Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana y la Hoja de Ruta Conjunta;

b) Mantener y reforzar el apoyo técnico y financiero a largo plazo a la educación, la enseñanza técnica y agrícola y la formación profesional para favorecer la aplicación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 y de los planes estratégicos y operativos pertinentes elaborados por las autoridades centroafricanas;

c) Brindar apoyo a la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación para que pueda atender las diversas modalidades de reparación, lo que incluye el establecimiento de un fondo para la rehabilitación y la reparación a las víctimas;

d) Aumentar el apoyo financiero a las operaciones humanitarias, entre otras cosas con el fin de combatir la inseguridad alimentaria que amenaza a la población, especialmente a los niños, y responder a otros desafíos humanitarios;

e) Seguir apoyando las reformas del sector de la seguridad y la justicia mediante el respaldo de la capacitación, el despliegue y el equipamiento de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas y las Fuerzas de Seguridad Interior, así como la organización estratégica necesaria para un comando operacional eficaz;

f) Prestar más apoyo a la aplicación de la estrategia de justicia de transición, entre otras cosas reforzando la asistencia técnica y financiera necesaria para el funcionamiento efectivo de las unidades especiales mixtas de seguridad, los comités de aplicación a nivel de las prefecturas y el Comité Ejecutivo de Seguimiento, a la financiación de los programas de reinserción socioprofesional y al funcionamiento efectivo de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación;

g) Seguir apoyando al Tribunal Penal Especial, entre otras cosas estableciendo un fondo de indemnización a las víctimas, permitiendo el acceso a documentos clasificados y ejecutando las órdenes de detención emitidas por el Tribunal;

h) Apoyar a los tribunales nacionales, en particular a los tribunales de apelación de Bangui, Buar y Bambari, en la organización de sesiones penales extraordinarias dedicadas a tratar los casos de violencia sexual y de género relacionados con los conflictos, para dar respuesta a la impaciencia de las víctimas ante la lentitud de la justicia;

i) Velar por el mantenimiento del espacio democrático mediante la capacitación y la participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil — incluidas organizaciones de periodistas, mujeres y jóvenes— en el proceso de paz, el proceso electoral y la recuperación del país;

j) Definir un programa trienal de apoyo técnico y desarrollo de capacidades, acompañado de un plan de seguimiento, para las instituciones del Estado que se ocupan de la lucha contra la impunidad y la corrupción, la promoción del estado de derecho, la buena gobernanza democrática, económica y social, y la protección y vigilancia de los derechos humanos;

k) Seguir aplicando, cuando sea necesario, medidas de prevención, denuncia y sanción de los casos de explotación y violencia sexual por las fuerzas internacionales con arreglo a la política de tolerancia cero;

l) Seguir apoyando las operaciones para separar a los niños de los grupos armados, entre otras cosas mediante la financiación de programas de reinserción socioeconómica;

m) Proporcionar toda la asistencia técnica, logística y financiera necesaria para la organización de las próximas elecciones locales y apoyar a las autoridades centroafricanas en la creación de mecanismos adecuados para el establecimiento de la gobernanza local como solución política a la crisis en la República Centroafricana.
